

Cláusulas Adicionales Complementarias para Aliados/Contratistas

Aviso Importante: Las cláusulas contenidas en este documento son parte integral de los Contratos/Convenios firmados con las Fundaciones (Fundación Bolívar Davivienda y Fundación Cultiva el Arte y la Cultura), tal como se enuncia en los mencionados documentos. Se invita a todos los Aliados y Contratistas a consultarlas detenidamente.

CLÁUSULA AMBIENTAL, SOCIAL (LABORAL Y DERECHOS HUMANOS).

Las Partes se obligan a respetar, apoyar y cumplir los derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos u otras normas aceptadas internacionalmente y las apliquen por igual en todas las operaciones de la organización.

De igual manera, el Contratista deberá promover los principios de Diversidad, Equidad e Inclusión en el marco de sus actividades. Esto implica garantizar entornos de trabajo seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión por motivos de raza, género, religión, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, nacionalidad, condición de salud, o cualquier otra condición protegida por la ley.

El Contratista procurará ofrecer igualdad de oportunidades en la vinculación y desarrollo de su personal, actuando con equidad e imparcialidad y fomentando prácticas laborales que valoren la diversidad y promuevan la inclusión. Asimismo, se compromete a sensibilizar a su talento humano sobre el respeto a la diferencia y la prevención de actos de discriminación, y a propiciar relaciones comerciales con subcontratistas y aliados que compartan estos principios.

El Contratista garantiza que adelantará las actividades relacionadas con el objeto contractual cumpliendo con las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, conforme a la normativa vigente, requiera para la intervención de personal bajo su supervisión y el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del contratista obtener previamente a su nombre, ante la autoridad ambiental competente, la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos, licencias o registros para el uso o aprovechamiento de recursos naturales indispensables para el desarrollo contractual.

El Contratista se compromete a remitir al Contratante, informes de cumplimiento, seguimiento o avances de las obligaciones derivadas en materia ambiental, social y laboral, requeridas por las Autoridades Nacionales, con el fin de evidenciar las actividades de control, compensación o mitigación de impactos negativos según se defina de común acuerdo con el contratante, así como permitir y colaborar en las visitas y controles de seguimiento por parte del Contratante mediante el Supervisor del Contrato designado.

De igual forma, se obliga a informar al Contratante sobre la ocurrencia de daños y/o perjuicios ambientales o sociales o cualquier impacto negativo al ambiente o a la comunidad y/o trabajadores, como consecuencia de la materialización o potencial materialización de los impactos generados por la actividad del Contratista al entorno o por los impactos negativos del entorno en el desarrollo del objeto contractual.

El Contratista declara que ni él ni sus aliados realizarán actividades como:

- Deforestación ilegal, conversión de ecosistemas sin permisos, o minería ilegal.
- Trabajo forzoso, infantil o explotación laboral.
- Operar en áreas protegidas sin autorización.
- Corrupción, soborno, lavado de activos o proveedores que incumplan normas ESG.
- Tráfico ilegal de especies o recursos naturales.
- Proyectos que afecten a comunidades indígenas o grupos étnicos sin consulta previa.
- Actividades que generen desplazamiento forzado o violen el derecho a la vivienda.

- Producción o venta de armas, municiones o asbesto.
- Pesca destructiva, como el uso de redes de arrastre.

El Contratista se obliga a suministrar oportunamente toda la información que El Contratante requiera en el ejercicio y verificación de su responsabilidad ambiental, social, (laboral y derechos humanos).

El Contratista declara que, en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales dentro de ellos los laborales, no conoce o ha sido notificado de la existencia de reclamaciones, procesos, demandas, litigios, pasivos, contingencias, sanciones, multas o similares, por el incumplimiento de dicha normativa en desarrollo de su objeto social o actividad económica.

En el evento que se llegase a materializar alguno de los anteriores eventos o cualquier hecho relevante en contra de El Contratista, que pueda afectar o afecte su estructura, condición o los términos y las condiciones establecidas contractualmente que impida su cabal cumplimiento, el Contratista se obliga a informar al Contratante de forma inmediata. Si por orden de autoridad administrativa, judicial o por voluntad propia el Contratante pague al Estado o a terceros afectados suma de dinero derivada de alguna multa, sanción u otro concepto, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales, sociales y laborales que por parte del Contratista, este se compromete a rembolsar el dinero al Contratante en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notificó de tal hecho al Contratista.

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de tratamiento de datos personales en la ejecución contractual, se aplicará la normativa correspondiente y vigente en el territorio Colombiano.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o deroguen, el contratista actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en la ejecución contractual.

Por lo anterior, deberá asumir las obligaciones que le atañen en su calidad de Encargado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, así como las señaladas a continuación:

1. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por el contratante, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web.
2. Tener presente que en la medida en que dentro de los datos que obtenga o trate se encuentre información sensible que pueda incluir datos médicos, dichos datos tienen una categoría especial que requiere protección reforzada y consideraciones particulares. El contratista garantizará que estos datos no sean revelados, transferidos o que cualquier tercero (incluyendo subcontratistas o aquellos que no tengan relación con la ejecución de las actividades propias del contrato u orden) pueda acceder a los mismos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del contratante y del titular de los datos.
3. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por el contratante, así como revelar información de clientes, o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento del contrato u orden a terceros no autorizados, salvo que medie autorización expresa del contratante o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado.

4. Adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, garantizando un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Estos controles implican el uso de canales seguros para intercambiar información al interior de su empresa, así como con el contratante.
5. Definir e implementar un plan de formación anual para el personal vinculado y que tiene acceso a la Información, en temas y buenas prácticas de Gestión y Protección de Datos Personales, dejando evidencia del entrenamiento.
6. Designar a los funcionario(s) responsable(s) de supervisar el adecuado tratamiento de datos en cumplimiento de la normatividad vigente, informando al contratante cualquier cambio a que haya lugar.
7. Reportar al contratante en caso de que se presenten incidentes de seguridad que afecten o amenacen la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se conozca el incidente.
8. Rendir cuentas sobre los hechos, disponibilizar información y evidencias necesarias, en el caso que el contratante haya identificado el incidente de seguridad, para contener y eliminar la causa raíz del evento que originó el incidente, así como responder ante las autoridades competentes en caso que se requiera.
9. Remediar y mitigar los efectos de la violación de la privacidad, en los eventos en los cuales hubiere faltado a las obligaciones que como tal le asisten, siendo responsable frente al contratante por cualquier violación de las normas de privacidad o a la privacidad de los datos que se presenten y debiendo mantenerla indemne por tal fin.
10. Informar al contratante en el evento en que sea requerido por una autoridad judicial o administrativa para el suministro de la información de personas naturales entregada por el contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, a fin de que éste pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades. El contratista garantizará el uso de canales seguros para compartir la información con la autoridad pertinente.
11. Abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información personal entregada por el contratante, una vez finalizada la relación contractual, y devolver o eliminar la información que haya conocido en virtud del contrato u orden, en el término de ocho (8) días hábiles y de conformidad con las indicaciones que el contratante requiera.
12. Permitir que el contratante realice las auditorías con el personal que éste designe, para evidenciar el cumplimiento de lo aquí contemplado y verificar los controles definidos en los protocolos de intercambio o suministro de información. Para ello informará por cualquier medio al contratista con al menos (5) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.
13. Dar cumplimiento a la evaluación de Prácticas de Seguridad, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales, en caso de que el contratante así lo requiera, comprometiéndose a cerrar las brechas que se identifiquen como resultado de la misma, previo acuerdo entre las partes.
14. Custodiar las bases de datos entregadas por el contratante y destinarlas exclusivamente para la ejecución contractual. El contratista estará en capacidad de realizar la encriptación/cifrado de la información recibida por parte del contratante y que con ocasión del contrato u orden deba custodiar y garantizar que las bases de datos entregadas permanezcan cifradas incluso para el manejo interno por parte del contratante. El contratista contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la pérdida de datos y/o la fuga de información. El contratista se compromete, en caso de resultar obligado de conformidad con los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, a registrar las bases de datos de las que sea responsable en virtud del contrato u orden, ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLÁUSULA ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El Grupo Bolívar ha establecido como propósito superior, enriquecer la vida con integridad teniendo como eje fundamental el ser humano. Cada una de nuestras acciones diarias se orientan en los principios de disciplina, entusiasmo, equidad, honestidad y respeto, siendo pilares esenciales que sustentan la construcción de relaciones sostenibles, sólidas y significativas con cada uno de nuestros grupos de interés, como los proveedores de bienes y servicios del Grupo.

Con lo anterior, por medio de la presente el Contratista se compromete a:

Proporcionar la información necesaria para la ejecución del contrato y garantizar la transparencia, aceptando los lineamientos antisoborno y anticorrupción.

- 1. Cumplimiento legal:** El Contratista asegura que conoce y cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo las anticorrupción, antisoborno, y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 2. Prohibición de Sobornos y Pagos Indevidos:** El Contratista se compromete a no ofrecer, prometer, entregar ni aceptar ninguna ventaja indebida, directa o indirectamente, de individuos u organizaciones para obtener o retener un negocio. Además, se compromete a:
 - No ofrecer ni dar dinero o regalos a empleados (públicos o privados) para obtener ventajas en operaciones del Contratante.
 - No ofrecer sobornos ni dádivas al personal de la Contratante o a sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil, con el fin de influir en propuestas, procesos de selección o ejecución de contratos.
- 3. Transparencia y Exactitud en Registros:** El Contratista mantendrá registros precisos y transparentes de todas las transacciones y actividades relacionadas con su trabajo para el Contratante, brindando acceso a estos registros si se solicita. Además, revelará de manera clara todos los registros contables relacionados con el contrato, incluidos los pagos ordinarios realizados, por realizar y propuestos.
- 4. Competencia justa y ética:** El Contratista declara haber actuado de manera justa y ética en los procesos de selección y contratación, absteniéndose de prácticas de competencia desleal.
- 5. Cumplimiento Subcontratistas:** El Contratista se asegurará de que sus subcontratistas y socios comerciales cumplan con los principios y valores del Código de Ética del Grupo Empresarial Bolívar, al que pertenece el Contratante.
- 6. Reporte de violaciones de la cláusula:** El Contratista informará de inmediato al Contratante sobre cualquier violación o sospecha de violación de estos términos, utilizando los canales de reporte establecidos en el Código de Ética del Grupo Bolívar, que se detallan más adelante.
- 7. Formación y Capacitación:** El Contratista se compromete a brindar formación adecuada en principios y valores a los funcionarios involucrados, ya sea directa o indirectamente, en la relación contractual.

Así mismo, el Contratante declara bajo la gravedad de juramento que: (i) los recursos destinados al Contrato provienen de actividades lícitas; (ii) ni él, ni sus socios o directivos, figuran en listas restrictivas de LA/FT; (iii) la información financiera entregada es veraz; y (iv) todos los pagos se canalizarán exclusivamente a través del sistema financiero legalmente constituido.

MECANISMOS DE CONTACTO

El Contratista se compromete a brindar formación adecuada en principios y valores a los funcionarios involucrados, ya sea directa o indirectamente, en la relación contractual.

- Teléfono Línea de Transparencia: 01-8000-111-871
- Formulario web: <https://lineatransparencia.com/segurosbolivar/reportesembedded?form#/>

- Email: segurosbolivar@lineatransparencia.com

CLÁUSULA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA

El Contratista se obliga con la Fundación a disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados de la labor para la cual fue contratado.

Así mismo, el Contratista se obliga con la Fundación a implementar procesos de pruebas periódicas a los planes de contingencia y continuidad, como mínimo uno anual, y enviar copia del respectivo resultado a la Fundación.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ante la responsabilidad que le asiste al Contratista frente al cuidado de la información de la Fundación, el Contratista se sujetará a las siguientes reglas:

- Contar con un Plan de Continuidad del Negocio, probado y documentado.
- No utilizar software con restricciones y contar con dispositivos de seguridad que protejan su red de datos.
- Establecer los controles para la entrega de información manejada y destrucción de la misma.
- El tiempo de recuperación ante interrupciones o caídas del servicio contratado (RTO – Tiempo Objetivo de Recuperación), no podrá ser mayor a 24 horas.
- Deberá garantizar que ante el servicio contratado, no exista pérdida de información en la prestación del servicio y/o ante escenarios de recuperación, de acuerdo a la política de la Fundación (RPO – Punto Objetivo de Recuperación), garantizar que el esquema de soporte sea continuo (24 horas los 7 días de la semana por la duración del Contrato) como parte de la relación existente con el proceso.

Adicionalmente, el Contratista se sujetará a las siguientes obligaciones:

1. El Contratista será responsable de establecer y mantener un programa de Seguridad de la información, incluyendo seguridad de elementos físicos, digitales, virtuales, ciberespacio independiente de su tránsito y/o ubicación del cual deberá entregar una certificación anual o semestral de acuerdo a la vigencia del contrato, realizado por un auditor externo independiente de una empresa que cuente con experiencia certificada que lo acredite como experto auditor en temas de seguridad de la información, el cual debe estar diseñado para:
 - 1.1) Garantizar la protección y confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente Contrato y de acuerdo a su nivel de sensibilidad.
 - 1.2) Proteger de manera anticipada contra amenazas y/o riesgos que puedan llegar a afectar la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente Contrato.
 - 1.3) Proteger contra el acceso o uso no autorizados de la información confidencial o clasificada como datos personales según la ley 1581 de 2012 o norma que la reemplace, modifique o complemente.
 - 1.4) Garantizar que toda la información sea tratada conforme a los estándares de seguridad aplicables. El Contratista deberá desarrollar procedimientos para gestionar cualquier incidente de acceso no autorizado y/o violación que amenace la seguridad de la información confidencial de la Fundación y/o datos personales según la ley 1581 de 2012 o norma que la reemplace, modifique o complemente y lo notificará a través del supervisor de manera inmediata y oportuna al conocimiento del mismo.

- 1.5) El Contratista podrá modificar sus procedimientos de seguridad de la información y Ciberseguridad incluyendo seguridad física, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de conformidad con las normas aplicables y buenas prácticas de seguridad de la información, previa notificación y aprobación por parte la Fundación. Aprobación que en el evento de otorgarse, se expedirá 30 días después de la notificación de dicho cambio.
2. Contar con dispositivos y herramientas de seguridad idóneos que protejan sus redes e infraestructura tecnológica.
3. Establecer controles, herramientas y/o mecanismos para el borrado seguro y destrucción de la información conforme a las mejores prácticas de la industria y procedimientos y mecanismos para la devolución y entrega a la Fundación de toda la información a la que tuvo acceso durante la vigencia del Contrato.
4. Para los contratos que contemplen prestación de servicios en actividades de informática y/o desarrollos, como por ejemplo: Desarrollo de software, implementación y administración de bases de datos, infraestructura TI, equipos de enlaces de comunicación, servicios prestados en nube, entre otros, además de lo anterior, se exige al Contratista, confidencialidad, cumplimiento de los estándares y requisitos de Seguridad de la Información que tenga la Fundación, y principalmente debe realizar las siguientes actividades de las cuales deberá dejar evidencia física y entregarla en caso que la Fundación lo requiera:
 - 4.1) Una capacitación por lo menos una vez al año para los funcionarios que ejecuten de manera directa o indirecta el desarrollo del contrato, en temas relacionados con seguridad de la información, Ciberseguridad y seguridad física.
 - 4.2) Ejecutar pruebas de vulnerabilidad por un tercero especializado que generen un diagnóstico del nivel de seguridad existente en todos los componentes comprometidos en la prestación del servicio contratado con una periodicidad mínima de dos (2) veces por año, con una diferencia de al menos seis meses entre cada prueba durante la vigencia del contrato; para los sitios web transaccionales con una periodicidad mínima de cuatro (4) veces por año, con una diferencia de al menos tres (3) meses entre cada prueba durante la vigencia del contrato; y cuando se realicen cambios en la infraestructura tecnológica que soporta el servicio contratado. El Contratista debe informar los resultados de las diferentes pruebas de vulnerabilidad, la gestión de remediación de las identificadas y entregar la evidencia a la Fundación cada vez que sean ejecutadas de acuerdo a los términos establecidos en esta cláusula.
 - 4.3) Implementar y documentar procedimientos a seguir cuando se encuentra evidencia de alteración o manipulación indebida de equipos o información. Esto implica tener implementado un proceso de gestión y respuesta a incidentes que permita identificar y documentar entre otros ítems, causa raíz del incidente, los efectos e impactos causados, los detalles sobre el plan de respuesta y cierre, así como mantener las evidencias digitales, custodia y disponibilidad de las mismas acorde a los ANS anexos a este Contrato.
5. Para los contratos que incluyan cualquier tipo de servicio con información alojada en la nube, el Contratista se obliga a cumplir con las políticas establecidas por la Fundación para este fin, las cuales son un anexo que se encuentra dentro de los ANS que establezcan las Partes y que hace parte integral del contrato.
6. Para los contratos que dentro de la prestación de su servicio reciban, almacenen, procesen, entreguen o transmitan datos personales conforme a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, o norma que la reemplace, modifique o complemente el Contratista declara conocer, aceptar y cumplir la regulación en materia de datos personales y mantener durante la vigencia del contrato las medidas de seguridad y protección requeridas por los entes de control respectivos y la normatividad legal vigente aplicable.

PARA DESARROLLO DE SOFTWARE CÓDIGO FUENTE

El Contratista que suministre software como servicio y/o desarrolle software para la Fundación, debe contar con un procedimiento implementado para la revisión de código fuente el cual debe estar certificado por una empresa independiente que cuente con experiencia certificada que lo acredite como experto en conocimiento en lenguajes de programación y en seguridad en desarrollo de software. Esta revisión deberá realizarse antes de que el software sea implementado en el ambiente

de producción la Fundación y con una periodicidad mínima de dos (2) veces por año, con una diferencia de al menos seis meses entre cada prueba durante la vigencia del contrato.

La revisión deberá incluir como mínimo: Identificación de usuarios, autenticación y protección de datos, autorizaciones de acceso, lectores de formato, operaciones no seguras en cadenas, búferes y punteros, códigos de conversión de datos, lógica empleada en la interpretación de datos, código involucrado en la generación de mensajes de error, validación de no inclusión de código malicioso, así como el cumplimiento de normas, estándares determinados por la Fundación y mejores prácticas internacionales para el desarrollo de software como OWASP (Open Web Application Security Project), OSSTMM (Open Source Security Testing Methodology Manual) y demás estándares aplicables como la serie NIST (National Institute of Standards and Technology), ISO 27000 entre otras, las cuales deben ser acordadas con la Fundación e incorporada como anexo al presente contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, el Contratista se obliga a entregar al Supervisor del contrato designado por la Fundación, una certificación con la descripción detallada del procedimiento, las validaciones realizadas y el resultado del estado de las vulnerabilidades encontradas, las cuales deben estar remediadas para el aval respectivo por parte la Fundación.

En los casos en los cuales las partes acuerden que el Contratista entregará el Código Fuente a la Fundación, esta última, se reserva el derecho a realizar las revisiones que considere necesarias en cualquier tiempo. En el caso en el que realizada la validación, la Fundación identifique algún incumplimiento de los requisitos y estándares anteriormente definidos, el Supervisor informará por medio escrito al Contratista los ajustes, términos y condiciones requeridas, sin perjuicio de las acciones que pueda determinar la Fundación como medida.

En cualquier caso, el Contratista se obliga a prestar el servicio mediante un proceso de desarrollo seguro, a entregar el software libre de toda brecha de seguridad, vulnerabilidad, código malicioso y a asumir la responsabilidad por todo defecto asociado a seguridad y calidad del software que genere pérdida económica para la Fundación

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista declara y acepta que toda la información entregada por la Fundación, en virtud del presente contrato es propiedad exclusiva de la Fundación.

En consecuencia, dicha información no podrá ser utilizada por el Contratista para fines diferentes al desarrollo del presente contrato, ni compartida sin previa autorización por parte de la Fundación.

CLÁUSULA AMBIENTAL, SOCIAL (LABORAL Y DERECHOS HUMANOS)

Las Partes se obligan a respetar, apoyar y cumplir los derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos u otras normas aceptadas internacionalmente y las apliquen por igual en todas las operaciones de la organización.

De igual manera, el Aliado deberá promover los principios de Diversidad, Equidad e Inclusión en el marco de sus actividades. Esto implica garantizar entornos de trabajo seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión por motivos de raza, género, religión, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, nacionalidad, condición de salud, o cualquier otra condición protegida por la ley.

El Aliado procurará ofrecer igualdad de oportunidades en la vinculación y desarrollo de su personal, actuando con equidad e imparcialidad y fomentando prácticas laborales que valoren la diversidad y promuevan la inclusión. Asimismo, se compromete a sensibilizar a su talento humano sobre el respeto a la diferencia y la prevención de actos de discriminación, y a propiciar relaciones comerciales con subcontratistas y aliados que compartan estos principios.

El Aliado garantiza que adelantará las actividades relacionadas con el objeto contractual cumpliendo con las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, conforme a la normativa vigente, requiera para la intervención de personal bajo su supervisión y el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del Aliado obtener previamente a su nombre, ante la autoridad ambiental competente, la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos, licencias o registros para el uso o aprovechamiento de recursos naturales indispensables para el desarrollo contractual.

El Aliado se compromete a remitir a la Fundación, informes de cumplimiento, seguimiento o avances de las obligaciones derivadas en materia ambiental, social y laboral, requeridas por las Autoridades Nacionales, con el fin de evidenciar las actividades de control, compensación o mitigación de impactos negativos según se defina de común acuerdo con la Fundación, así como permitir y colaborar en las visitas y controles de seguimiento por parte de la Fundación mediante el Supervisor del Convenio designado.

De igual forma, se obliga a informar a la Fundación sobre la ocurrencia de daños y/o perjuicios ambientales o sociales o cualquier impacto negativo al ambiente o a la comunidad y/o trabajadores, como consecuencia de la materialización o potencial materialización de los impactos generados por la actividad del Aliado al entorno o por los impactos negativos del entorno en el desarrollo del objeto contractual.

El Aliado declara que ni él ni sus aliados realizarán actividades como:

- Deforestación ilegal, conversión de ecosistemas sin permisos, o minería ilegal.
- Trabajo forzoso, infantil o explotación laboral.
- Operar en áreas protegidas sin autorización.
- Corrupción, soborno, lavado de activos o proveedores que incumplan normas ESG.
- Tráfico ilegal de especies o recursos naturales.
- Proyectos que afecten a comunidades indígenas o grupos étnicos sin consulta previa.
- Actividades que generen desplazamiento forzado o violen el derecho a la vivienda.

- Producción o venta de armas, municiones o asbesto.
- Pesca destructiva, como el uso de redes de arrastre.

El Aliado se obliga a suministrar oportunamente toda la información que la Fundación requiera en el ejercicio y verificación de su responsabilidad ambiental, social, (laboral y derechos humanos).

El Aliado declara que, en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales dentro de ellos los laborales, no conoce o ha sido notificado de la existencia de reclamaciones, procesos, demandas, litigios, pasivos, contingencias, sanciones, multas o similares, por el incumplimiento de dicha normativa en desarrollo de su objeto social o actividad económica.

En el evento que se llegase a materializar alguno de los anteriores eventos o cualquier hecho relevante en contra de El Aliado, que pueda afectar o afecte su estructura, condición o los términos y las condiciones establecidas contractualmente que impida su cabal cumplimiento, el Aliado se obliga a informar a la Fundación de forma inmediata. Si por orden de autoridad administrativa, judicial o por voluntad propia de la Fundación pague al Estado o a terceros afectados suma de dinero derivada de alguna multa, sanción u otro concepto, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales, sociales y laborales que por parte del Aliado, este se compromete a rembolsar el dinero a la Fundación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notificó de tal hecho al Aliado.

CLÁUSULA ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El Grupo Bolívar ha establecido como propósito superior, enriquecer la vida con integridad teniendo como eje fundamental el ser humano. Cada una de nuestras acciones diarias se orientan en los principios de disciplina, entusiasmo, equidad, honestidad y respeto, siendo pilares esenciales que sustentan la construcción de relaciones sostenibles, sólidas y significativas con cada uno de nuestros grupos de interés, como los proveedores de bienes y servicios del Grupo.

Aplicando todas las leyes en materia de anti soborno y anti prácticas corruptas descritas en el ordenamiento jurídico colombiano y en las disposiciones de la Ley de los EEUU de Norteamérica denominada "Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero", o FCPA por sus siglas en inglés (Si aplica).

Con lo anterior, por medio de la presente el Aliado se compromete a:

Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Convenio y garantizar la transparencia, aceptando los lineamientos antisoborno y anticorrupción.

- 1. Cumplimiento legal:** El Aliado asegura que conoce y cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo las anticorrupción, antisoborno, y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 2. Prohibición de Sobornos y Pagos Indebidos:** El Aliado se compromete a no ofrecer, prometer, entregar ni aceptar ninguna ventaja indebida, directa o indirectamente, de individuos u organizaciones para obtener o retener un negocio. Además, se compromete a:
 - No ofrecer ni dar dinero o regalos a empleados (públicos o privados) para obtener ventajas en operaciones de la Fundación.
 - No ofrecer sobornos ni dádivas al personal de la Fundación o a sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil, con el fin de influir en propuestas, procesos de selección o ejecución del Convenio.
- 3. Transparencia y Exactitud en Registros:** El Aliado mantendrá registros precisos y transparentes de todas las

CLÁUSULAS ADICIONALES A LOS CONVENIOS

transacciones y actividades relacionadas con su trabajo para la Fundación, brindando acceso a estos registros si se solicita. Además, revelará de manera clara todos los registros contables relacionados con el Convenio, incluidos los pagos ordinarios realizados, por realizar y propuestos.

- 4. Competencia justa y ética:** El Aliado declara haber actuado de manera justa y ética en los procesos de selección y contratación, absteniéndose de prácticas de competencia desleal.
- 5. Cumplimiento Subcontratistas:** El Aliado se asegurará de que sus subcontratistas y socios comerciales cumplan con los principios y valores del Código de Ética del Grupo Empresarial Bolívar, al que pertenece la Fundación.
- 6. Reporte de violaciones de la cláusula:** El Aliado informará de inmediato al Contratante sobre cualquier violación o sospecha de violación de estos términos, utilizando los canales de reporte establecidos en el Código de Ética del Grupo Bolívar, que se detallan más adelante.
- 7. Formación y Capacitación:** El Aliado se compromete a brindar formación adecuada en principios y valores a los funcionarios involucrados, ya sea directa o indirectamente, en la relación contractual.

Así mismo, el Aliado declara bajo la gravedad de juramento que: (i) los recursos destinados al Convenio provienen de actividades lícitas; (ii) ni él, ni sus socios o directivos, figuran en listas restrictivas de LA/FT; (iii) la información financiera entregada es veraz; y (iv) todos los pagos se canalizarán exclusivamente a través del sistema financiero legalmente constituido.

MECANISMOS DE CONTACTO

El Aliado se compromete a brindar formación adecuada en principios y valores a los funcionarios involucrados, ya sea directa o indirectamente, en la relación contractual.

- Teléfono Línea de Transparencia: 01-8000-111-871
- Formulario web: <https://lineatransparencia.com/segurosbolivar/reporteembedded?form#/>
- Email: segurosbolivar@lineatransparencia.com

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de tratamiento de datos personales en la ejecución contractual, se aplicará la normativa correspondiente y vigente en el territorio Colombiano.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o deroguen, el Aliado actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en la ejecución contractual.

Por lo anterior, deberá asumir las obligaciones que le atañen en su calidad de Encargado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, así como las señaladas a continuación:

- 1.** Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por la Fundación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web.
- 2.** Tener presente que en la medida en que dentro de los datos que obtenga o trate se encuentre información sensible que pueda incluir datos médicos, dichos datos tienen una categoría especial que requiere protección reforzada y consideraciones particulares. El Aliado garantizará que estos datos no sean revelados, transferidos o que cualquier tercero (incluyendo subcontratistas o aquellos que no tengan relación con la ejecución de las actividades propias del

CLÁUSULAS ADICIONALES A LOS CONVENIOS

Convenio de Cooperación) pueda acceder a los mismos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Fundación y del titular de los datos.

3. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por la Fundación, así como revelar información de clientes, o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento del Convenio de Cooperación a terceros no autorizados, salvo que medie autorización expresa de la Fundación o que deba hacerlo con ocasión de la ejecución del Convenio.
4. Adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, garantizando un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Estos controles implican el uso de canales seguros para intercambiar información al interior de su empresa, así como con la Fundación.
5. Definir e implementar un plan de formación anual para el personal vinculado y que tiene acceso a la Información, en temas y buenas prácticas de Gestión y Protección de Datos Personales, dejando evidencia del entrenamiento.
6. Designar a los funcionario(s) responsable(s) de supervisar el adecuado tratamiento de datos en cumplimiento de la normatividad vigente, informando a la Fundación cualquier cambio a que haya lugar.
7. Reportar a la Fundación en caso de que se presenten incidentes de seguridad que afecten o amenacen la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se conozca el incidente.
8. Rendir cuentas sobre los hechos, disponibilizar información y evidencias necesarias, en el caso que la Fundación haya identificado el incidente de seguridad, para contener y eliminar la causa raíz del evento que originó el incidente, así como responder ante las autoridades competentes en caso que se requiera.
9. Remediar y mitigar los efectos de la violación de la privacidad, en los eventos en los cuales hubiere faltado a las obligaciones que como tal le asisten, siendo responsable frente a la Fundación por cualquier violación de las normas de privacidad o a la privacidad de los datos que se presenten y debiendo mantenerla indemne por tal fin.
10. Informar a la Fundación en el evento en que sea requerido por una autoridad judicial o administrativa para el suministro de la información de personas naturales entregada por la Fundación, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, a fin de que éste pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades. El Aliado garantizará el uso de canales seguros para compartir la información con la autoridad pertinente.
11. Abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información personal entregada por la Fundación, una vez finalizada la relación contractual, y devolver o eliminar la información que haya conocido en virtud del Convenio de Cooperación, en el término de ocho (8) días hábiles y de conformidad con las indicaciones que la Fundación requiera.
12. Permitir que la Fundación realice las auditorías con el personal que éste designe, para evidenciar el cumplimiento de lo aquí contemplado y verificar los controles definidos en los protocolos de intercambio o suministro de información. Para ello informará por cualquier medio al Aliado con al menos (5) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.
13. Dar cumplimiento a la evaluación de Prácticas de Seguridad, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales, en caso de que la Fundación así lo requiera, comprometiéndose a cerrar las brechas que se identifiquen como resultado de la misma, previo acuerdo entre las partes.
14. Custodiar las bases de datos entregadas por la Fundación y destinarlas exclusivamente para la ejecución contractual. El Aliado estará en capacidad de realizar la encriptación/cifrado de la información recibida por parte de la Fundación y que con ocasión del Convenio de Cooperación deba custodiar y garantizar que las bases de datos entregadas permanezcan cifradas incluso para el manejo interno por parte de la Fundación. El Aliado contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la pérdida de datos y/o la fuga de información. El Aliado se compromete, en caso de resultar obligado de conformidad con los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, a registrar las bases de datos de las que sea responsable en virtud del Convenio de Cooperación, ante el Registro

CLÁUSULAS ADICIONALES A LOS CONVENIOS

Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.